



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000094/2025.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0109/2025.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000094**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de abril de 2025.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 19 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000094**, en el que solicita lo siguiente: *“Encargado (a) del área de acceso a la información, buenos días. El motivo del presente es solicitar su apoyo para obtener la información a nivel municipal de dos aspectos. 1.- El total de vehículos de motor registrados que se encuentran en circulación. 2.- El total de accidentes de tránsito terrestres La información que se requiere es para el periodo que cubre del año 2000 al 2024, y de los siguientes municipios: Asunción Ixtaltepec Chahuities Ciudad Ixtepec El Barrio de la Soledad El Espinal Guevea de Humboldt Juchitán de Zaragoza Magdalena Tequisistlán Magdalena Tlacotepec Matías Romero Avendaño Reforma de Pineda Salina Cruz San Blas Atempa San Dionisio del Mar San Francisco del Mar San Francisco Ixhuatán San Juan Cotzocón San Juan Guichicovi San Juan Mazatlán San Lucas Camotlán San Mateo del Mar San Miguel Chimalapa San Miguel Tenango San Pedro Comitancillo San Pedro Huamelula San Pedro Huilotepec San Pedro Tapanatepec Santa María Chimalapa Santa María Guienagati Santa María Jalapa del Marqués Santa María Mixtequilla Santa María Petapa Santa María Totolapilla Santa María Xadani Santiago Astata Santiago Ixcuintepec Santiago Lachiguri Santiago Laollaga Santiago Niltepec Santiago Yaveo (papaloapan) Santo Domingo Chihuitán Santo Domingo Ingenio Santo Domingo Petapa Santo Domingo Tehuantepec Santo Domingo Zanatepec Unión Hidalgo Es importante señalar que esta información fue solicitada en una primera instancia a la Secretaría de Movilidad del estado de Oaxaca, sin embargo, en su oficio respuesta SEMOVI/DJ/UT/047/2025, el cual anexo al presente, se me informa que es la Secretaría de Finanzas el organismo que puede darme respuesta a mi solicitud. Agradeciendo de antemano su valioso apoyo para obtener la información, reciba cordial saludo.”* «sic»; y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000094**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0091/2025, de fecha 21 de abril de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1643/2025, de fecha 23 de abril de 2025, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### A C U E R D A



**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 19 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000094**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/1643/2025, de fecha 23 de abril de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/1643/2025, de fecha 23 de abril de 2025, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000094**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente



18.11/01/2025



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA"**

Oficio: No. SF/SI/DIR/1643/2025  
Asunto: Se atiende solicitud.

**RECIBIDO**  
28 ABR 2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de abril del 2025.

Recibido

Hora 11:00 **Víctor Hugo Santana Ruiz**

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**RECIBIDO**  
28 ABR 2025

Recibido AG 11 108451  
Hora 9:58 S/G

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0091/2025, con fecha del 21 de abril del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **201181725000094**, que consiste en:

[...] Apoyo para obtener información a nivel municipal de dos aspectos. 1.- El total de vehículos de motor registrados que se encuentren en circulación. 2.- El total de accidentes de tránsito terrestres. La información que se requiere es para el periodo que cubre del año 2000 al 2024 y de los siguientes municipios: Asunción Ixtaltepec, Chahuites, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Lucas Camotlán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata Santiago Ixcuintepec, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santiago Yaveo, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo. [...]

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

**Primero.** De la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de **160,988 vehículos** que circulan en los municipios mencionados, del año 2000 al 2024. Mismos que se desglosan a continuación:



Municipio	Total de Vh	Municipio	Total de Vh
Salina Cruz	37,193	Santo Domingo Chihuitán	390
Juchitán de Zaragoza	25,662	San Francisco del Mar	381
Santo Domingo Tehuantepec	20,431	Santa María Chimalapa	373
Matías Romero Avendaño	13,354	San Pedro Huilotepec	362
Ciudad Ixtepec	10,422	Reforma de Pineda	360
El Barrio de la Soledad	5,515	Magdalena Tlacotepec	318
Asunción Ixtaltepec	4,138	San Miguel Chimalapa	285
El Espinal	3,682	Guevea de Humboldt	265
San Pedro Tapanatepec	3,304	Santiago Lachiguiri	233
San Juan Guichicovi	2,944	Santa María Totolapilla	113
San Juan Cotzocón	2,898	San Miguel Tenango	90
San Blas Atempa	2,763	Santiago Ixcuintepec	63
Unión Hidalgo	2,685	San Lucas Camotlán	57
Santa María Petapa	2,649		
Santa María Jalapa del Marqués	2,643	<b>Total general</b>	<b>160,988</b>
Chahuities	2,283		
Santo Domingo Zanatepec	1,534		
Santo Domingo Petapa	1,372		
Santa María Mixtequilla	1,283		
San Pedro Comitancillo	1,278		
Magdalena Tequisistlán	1,155		
San Juan Mazatlán	1,151		
Santo Domingo Ingenio	1,059		
San Pedro Huamelula	1,032		
San Francisco Ixhuatán	828		
Santiago Laollaga	776		
Santiago Niltepec	739		
Santa María Xadani	618		
San Mateo del Mar	580		
Santiago Yaveo	524		
Santiago Astata	486		
San Dionisio del Mar	400		

**Segundo.** Respecto a la información sobre le punto "2.- El total de accidentes de tránsito terrestres", de conformidad al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Aplicar las



**Oficio: No. SF/SI/DIR/1643/2025**

normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como, reglamentar lo conducente para las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal y proponer planes de mejora y reordenamiento viales y auxiliar a través de la Dirección de Tránsito a las autoridades de transporte en materia de vialidad y auxiliar a través de la Dirección de Tránsito a las autoridades de transporte en materia de vialidad; situación por la cual esta autoridad se encuentra impedida de proporcionar la información solicitada.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoaxaca.com.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.com.mx)

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.2./1.2.1./1.2.1.1; 49 fracción XLIII, 50 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Estefanía González Ramos**  
Directora de Ingresos y Recaudación.

EGR/LRR/EVR/rac

